



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.- Noviembre veinte, (20) de dos mil veinte (2.020).

RAD. No. 2017-1080

1.- ASUNTO A RESOLVER

Procede el Juzgado a ordenar la conversión del depósito judicial **No. 416010004339627** por la suma de **\$6.984.584** descontado al demandado **ERNESTO RAMON BERRIO BUSTILLO**, teniendo en cuenta el **oficio No.02393 de julio 10 de 2019 del JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA** donde se nos informa del embargo y retención de remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar a nombre del señor **ERNESTO RAMON BERRIO BUSTILLO**.

2.- CONSIDERACIONES

Como quedo establecido en providencia calendada octubre 1 de 2019, a pesar de haberse ordenado el desembargo en este proceso con base en la sentencia de marzo 20 de 2019 que declaró la falta de legitimación en causa por activa, se debe tener en cuenta el oficio No.02393 de julio 10 de 2019 del JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA donde se nos informa del embargo y retención de remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegare a desembargar a nombre del señor ERNESTO RAMON BERRIO BUSTILLO.

Al encontrarse en la cuenta del juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA el depósito judicial no. 416010004339627 por suma de \$6.984.584 descontado al demandado ERNESTO RAMON BERRIO BUSTILLO, se ordenará la conversión del mismo al JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, pues no puede el juzgado desconocer el oficio antes mencionado.

Así mismo se ordenara oficiar a los pagadores de FIDUPREVISORA, CONSORCIO FOPEP y COLPENSIONES fin que no remitan mas descuentos salariales y pensionales del señor ERNESTO RAMON BERRIO BUSTILLO.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE :

1.- Ordenar la conversión del depósito judicial No. 416010004339627 por suma de \$6.984.584 descontado al demandado ERNESTO RAMON BERRIO BUSTILLO al JUZGADO 18 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, en cumplimiento al oficio No. 02393 de julio 10 de 2019.

2. Oficiar a los pagadores de FIDUPREVISORA, CONSORCIO FOPEP y COLPENSIONES fin que no remitan más descuentos salariales y pensionales del señor ERNESTO RAMON BERRIO BUSTILLO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9353b6ade17f7df3b1dc6759df7be45b5610cbe176133ed26cbb8c952b7a9a**
Documento generado en 20/11/2020 09:25:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>